

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual se hace necesario realizar una actualización de la liquidación del crédito para tener claridad sobre el estado del mismo. Así mismo, se recibieron memoriales procedentes de EMCALI y COLPENSIONES, en los que informan sobre la aplicación de la novedad de embargo del 50% de la mesada pensional devengada por el demandado. Sírvasse proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 005

Cali, Enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-10004-2009-0039-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO COPETE JIMENEZ
DEMANDADO: CARLOS ORLANDO SAENZ BLANCO

Visto el informe secretarial que antecede, y con el fin de tener claridad respecto a lo adeudado por el demandado, se hace necesario actualizar la liquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Año	No. Cuotas	Mes	Valor Cuota	0.5 interés	TOTAL
2019	24	ENERO	\$4.446.903	\$ 533.628	\$4.980.531
2019	23	FEBRERO	\$4.446.903	\$ 511.394	\$4.958.297
2019	22	MARZO	\$4.446.903	\$ 489.159	\$4.936.062
2019	21	ABRIL	\$4.446.903	\$ 466.925	\$4.913.828
2019	20	MAYO	\$4.446.903	\$ 444.690	\$4.891.593
2019	19	JUNIO	\$4.446.903	\$ 422.456	\$4.869.359
2019	18	JULIO	\$4.446.903	\$ 400.221	\$4.847.124
2019	17	AGOSTO	\$4.446.903	\$ 377.987	\$4.824.890
2019	16	SEPTIEMBRE	\$4.446.903	\$ 355.752	\$4.802.655
2019	15	OCTUBRE	\$4.446.903	\$ 333.518	\$4.780.421
2019	14	NOVIEMBRE	\$4.446.903	\$ 311.283	\$4.758.186
2019	13	DICIEMBRE	\$4.446.903	\$ 289.049	\$4.735.952
2020	12	ENERO	\$4.615.885	\$ 276.953	\$4.892.838
2020	11	FEBRERO	\$4.615.885	\$ 253.874	\$4.869.759
2020	10	MARZO	\$4.615.885	\$ 230.794	\$4.846.679
2020	9	ABRIL	\$4.615.885	\$ 207.715	\$4.823.600
2020	8	MAYO	\$4.615.885	\$ 184.635	\$4.800.520
2020	7	JUNIO	\$4.615.885	\$ 161.556	\$4.777.441
2020	6	JULIO	\$4.615.885	\$ 138.477	\$4.754.362
2020	5	AGOSTO	\$4.615.885	\$ 115.397	\$4.731.282
2020	4	SEPTIEMBRE	\$4.615.885	\$ 92.318	\$4.708.203

2020	3	OCTUBRE	\$4.615.885	\$ 69.238	\$4.685.123
2020	2	NOVIEMBRE	\$4.615.885	\$ 46.159	\$4.662.044
2020	1	DICIEMBRE	\$ 4.615.885	\$ 23.079	\$4.638.964
SUBTOTAL			\$ 108.753.456	\$ 6.736.257	\$ 115.489.713
SALDO LIQUIDACION ANTERIOR					\$ 49.606.399
TOTAL ABONADO POR EL DEMANDADO					\$ 121.149.467
TOTAL A FAVOR DE LA DEMANDANTE					\$ 43.946.645

De cara a la anterior liquidación, se puede colegir que a la fecha la parte demandante tiene un saldo a favor de \$ **43.946.645.00.**, por lo cual una vez puesta en traslado y en firme el presente proveído, se continuará con el tramite respectivo.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

1. **TENGASE** por actualizada la liquidación de crédito inherente al presente asunto, con un valor en favor de la parte demandante de \$ **43.946.645.00.**
2. **CORRER** el **TRASLADO** de la liquidación de crédito realizada por este Juzgado, la cual una vez en firme, pasará a despacho para lo de ley.
3. **AGREGAR** los anteriores escritos para que obren y consten al interior del presente asunto.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

